



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

8 DE DICIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5688



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



**CUNDUACÁN**  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

## **H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.**

**Dirección de Finanzas  
Subdirección de Catastro**

**Incentivo Navideño para pago de Impuesto  
Predial 2021**

**Cunduacán, Tabasco, Noviembre del 2021**

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL INCENTIVO NAVIDEÑO PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021

H. Ayuntamiento Constitucional, de Cunduacán, Tabasco; a 20 de Noviembre del año dos mil veintiuno, **Lic. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Presidente Municipal del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción 11 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción 11 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

#### CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción 11 y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 1 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del Sistema Estatal de planeación democrática, sus planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los planes Municipales de Desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los Artículos 29, 30,31; 32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos; productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Jesus' at the top.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación un **Pavo Navideño** a los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

5°. El artículo 29 fracción 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

**1. DEFINICION DEL PROGRAMA**

Para apoyar la economía de nuestros contribuyentes y al mismo tiempo incentivar el pago del impuesto predial y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la Administración Municipal a cargo del Lic. **JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, ha decidido implementar el programa que consiste en.

*Jesus*

*[Signature]*

*[Signature]*

*d. Cede hule...*

*d.*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Fomentar el pago del impuesto predial a través de incentivos económicos que permitan una mejor recaudación fiscal y al mismo tiempo apoyar a personas de la tercera edad, discapacitados y contribuyentes comunes en el pago de sus obligaciones fiscales,

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los contribuyentes del Municipio de Cunduacán que se encuentren registrados en el Padrón Catastral del Municipio con una o varias cuentas prediales **independientemente del lugar donde residan**, el apoyo será uno por contribuyente independientemente del número de predios que posea, en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, exceptuando a los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (regidores, directores, subdirectores y coordinadores).

### 3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social, exceptuando a los servidores públicos del ayuntamiento de primer nivel.

#### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgara a los contribuyentes que acrediten ser propietarios, o poseionario de algún predio en el Municipio de Cunduacán y se hará efectivo al momento de efectuar el pago de su Impuesto Predial.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**3.2 Meta del programa**

Apoyar la economía de la población del Municipio de Cunduacán inscrita en el Padrón Catastral con uno o varios predios.

**3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.**

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Finanzas, para coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

**3.4 Característica del Apoyo del Programa**

**3.4.1 Componentes del apoyo**

El programa otorgará un apoyo en beneficio de la economía familiar del contribuyente que asista a liquidar su adeudo, que consiste en:

ADEUDO	APOYO
DE \$280.00 A \$750.00	UN PAVO NAVIDEÑO

**Solo se entregará un apoyo por contribuyente.** El apoyo no aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (regidores, directores, subdirectores y coordinadores).

**3.4.2 Duración de Programa**

Iniciará el 01 de diciembre del 2021 y concluirá hasta agotar existencia y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

**3.4.3 Requisitos para la entrega del apoyo:**

El beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo establecido en este programa
2. Firmar el acta de entrega del apoyo entregado
3. 1 copia del INE del contribuyente o del INAPAM en caso ser adulto mayor
4. Una copia del recibo de pago predial.

*Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Cunduacán' written vertically.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

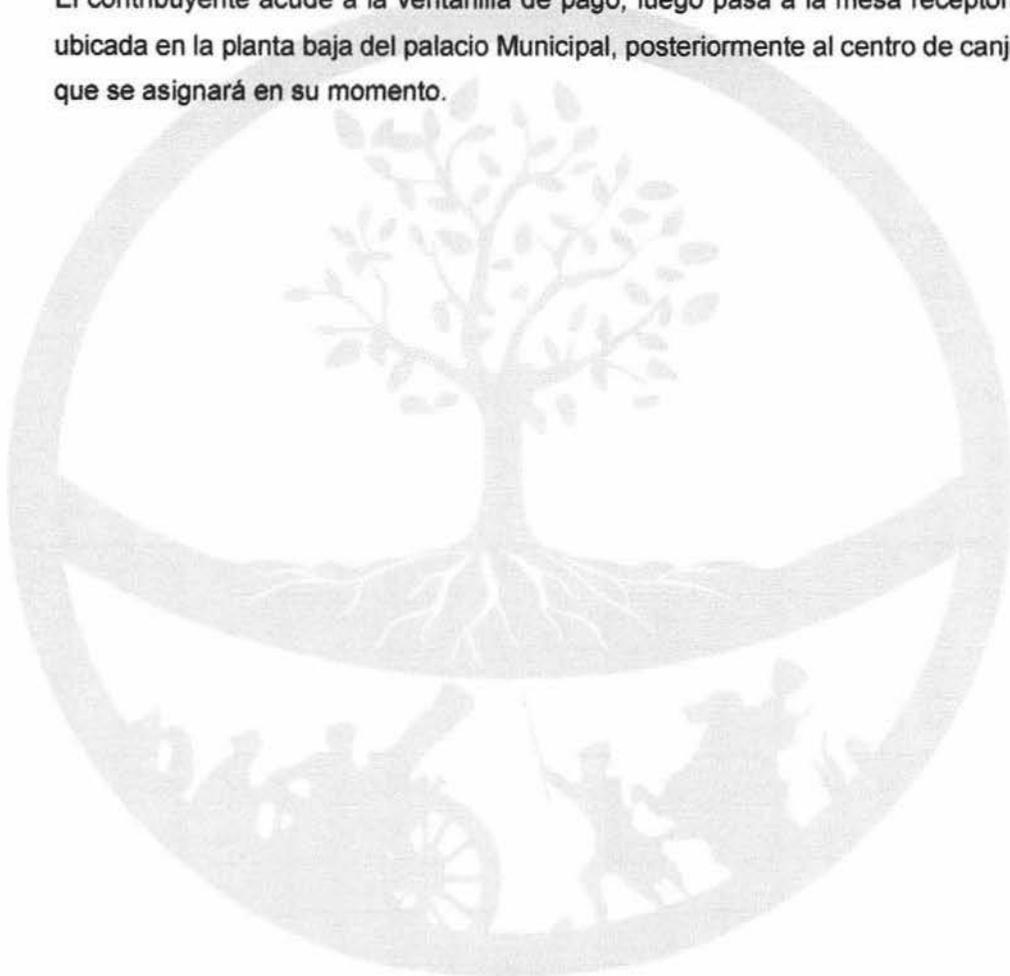


CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

*[Handwritten signature]*

**3.4.4 Lugar de entrega**

El contribuyente acude a la ventanilla de pago, luego pasa a la mesa receptora ubicada en la planta baja del palacio Municipal, posteriormente al centro de canje que se asignará en su momento.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

d. *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

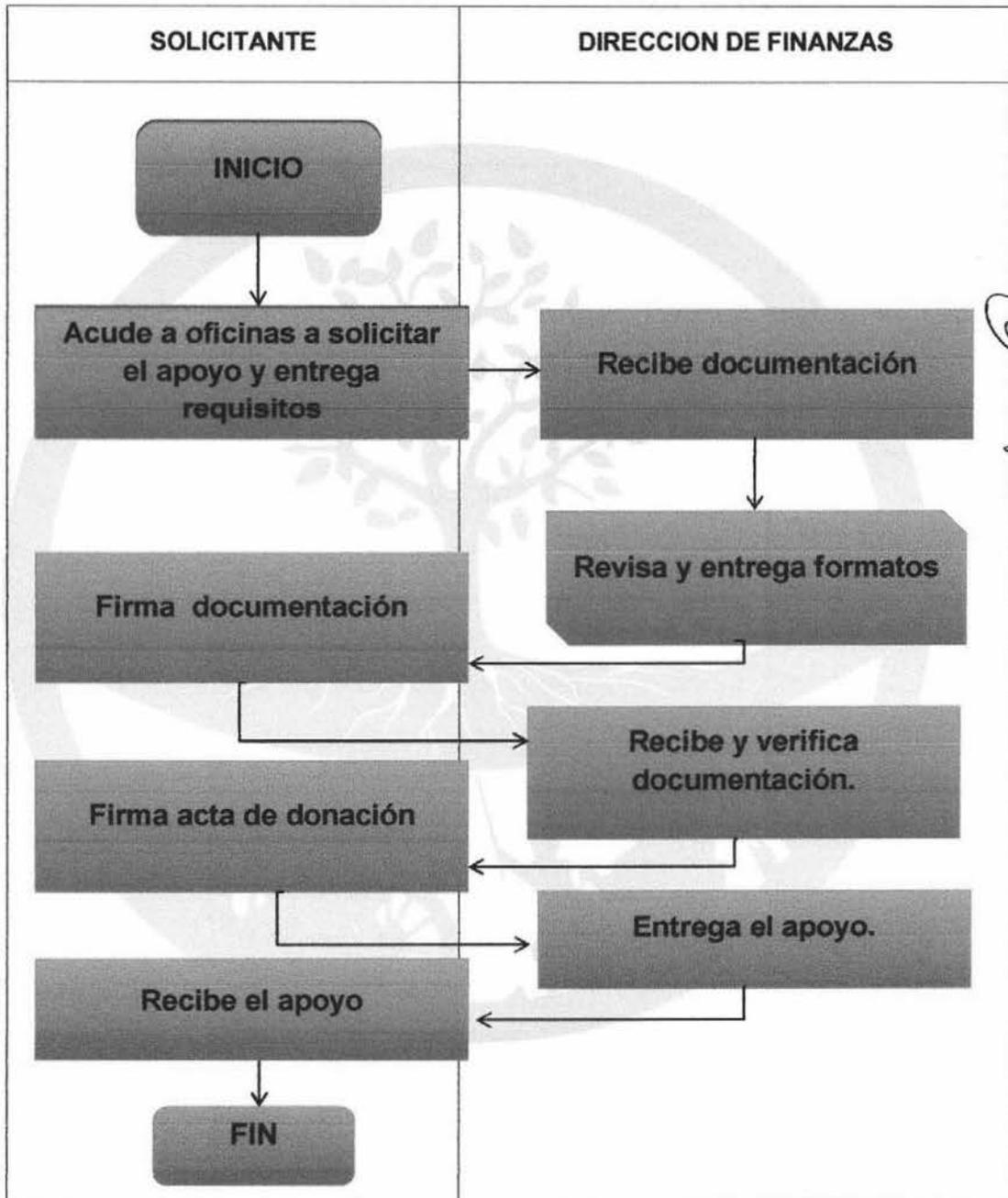


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

3.4.5 DIAGRAMA DE FLUJO DE LA SOLICITUD DE APOYO



*Handwritten signatures and notes:*  
- Top right: *Julio*  
- Middle right: *[Signature]*  
- Far right: *d. Auditoría*  
- Bottom right: *[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

#### 4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia Municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

#### 4.2 Manejo del programa

La dirección de Finanzas coordinará la operación del programa, validación, uso y Difusión de los documentos que sustenten el programa.

#### 4.3 Mecanismos y difusión del programa

La dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

#### 4.4 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de finanzas.

El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**LOS REGIDORES**

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS  
SÍNDICO

C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ  
CUARTO REGIDOR

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ  
QUINTO REGIDOR

LIC. JESUS DEL CARMEN LOPEZ RICARDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO  
2021-2024

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION 05 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.**

ELABORO: CP. LUIS RENE ESCOBAR ZARDONI Y MTR. JOSE JAVIER CORTAZA SOLIS

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

No.- 5689

**ACUERDO**

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2021, Año de la Independencia"



LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 BIS Y 65 FRACCIONES II, XIV Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 48, PÁRRAFO SEGUNDO Y 49 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 140 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; Y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- 2.- Que con fecha 19 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo de Salubridad General acordó que "se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria".
- 3.- Que con fecha 20 de marzo, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió el Decreto mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco, publicado en la misma fecha en la edición extraordinaria número 151 del Periódico Oficial del Estado, el cual, en su artículo 7 establece que: "No se computarán los plazos y términos administrativos . . ." y conforme a lo previsto en su transitorio primero, entró en vigor el día de su publicación y permanecerá vigente hasta que se determine la inexistencia de las circunstancias extraordinarias que motivaron su expedición.
- 4.- Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General expidió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID- 19), publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación.
- 5.- Que con fecha 31 de marzo de 2020, el titular de la Secretaría de Salud federal, emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", mediante el cual se ordena como una acción extraordinaria, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.
- 6.- Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud federal declaró iniciada la Fase 3 de la epidemia de COVID-19, lo que significa un ascenso rápido que implica un gran número de contagios y hospitalizaciones, por lo cual el titular de la Secretaría de Salud



federal, expidió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mismo que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARSCoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVI D-19 en la población residente en el territorio nacional.

7.- Que con fecha 1 de abril de 2020, el titular del Poder Ejecutivo del Estado expidió el Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en la misma fecha en el suplemento H, edición número 8094 del Periódico Oficial del Estado.

8.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas adscritas a la administración pública municipal, tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año la Declaración de Modificación Patrimonial, de Intereses, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal, así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de intereses de inicio o de conclusión.

9.- Que en términos del artículo 33, párrafo tercero, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se puede solicitar a las personas servidores públicos una copia de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, del año que corresponda, si éstos estuvieren obligados a presentarla o, en su caso, de la constancia de percepciones y retenciones que les hubieren emitido alguno de los entes públicos. En el caso del primer supuesto, el artículo 150 de la Ley del Impuesto sobre la Renta señala que las personas físicas deberán presentarla en el mes de abril del año siguiente de haber obtenido ingresos.

10.- Que en atención a la emergencia decretada por el Secretario de Salud Federal, el Servicio de Administración Tributaria determinó el pasado 22 de abril, extender el plazo relativo a la presentación de la Declaración Anual de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2019, hasta el 30 de junio de 2020, como acción preventiva en materia de salud pública, al declararse el 21 de abril de 2020 la Fase 3 de la emergencia sanitaria.

11.- Con fecha 24 de abril de 2020, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción aprobó por unanimidad la propuesta de recomendación que aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, emite la



recomendación dirigida a "los entes públicos del Estado y los 17 Ayuntamientos, se coordinen, promuevan y establezcan los mecanismos necesarios, con la finalidad de que sus servidores públicos, den cumplimiento oportuno, durante el mes de mayo y hasta el 31 de julio de 2020, a la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, correspondiente al año 2019. Así también, se suspenda el plazo para la presentación de la Declaración Patrimonial y de intereses en su modalidad de Inicio y Conclusión, restableciéndose a la conclusión de la Contingencia Sanitaria.

12.- Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se inicia formalmente la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual, en el ámbito de la Administración Pública Municipal implica un incremento en el número de servidores públicos obligados.

13.- Que en virtud del incremento de los sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, se necesita de una campaña de difusión constante, la capacitación y el asesoramiento presencial para el llenado de los formatos, sobre todo para aquellas personas que presentarán su declaración por primera vez, acciones que actualmente no pueden realizarse en virtud de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que contravendría las indicaciones sanitarias establecidas por el Consejo de Salubridad General, vulnerando con ello el artículo 140 de la Ley General de Salud.

14.- por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción dio a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación a cargo de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses en los mismos, la cual, tratándose en los ámbitos estatal y municipal, comenzará a partir del 1 de mayo de 2021.

15.- Con la finalidad de que las dependencias y entidades de la administración pública estatal lleven un control claro y transparente de la situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos, el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, en fecha 13 de noviembre de 2020, celebró con el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, el Convenio Único de Colaboración del Sistema electrónico de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses denominado



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2021, Año de la Independencia"



"DECLARACHIAPAS", para que el Gobierno del Estado de Tabasco contara con un sistema de declaración de situación patrimonial y de intereses, que permita vigilar, controlar y fiscalizar el patrimonio de los servidores públicos de la administración pública estatal.

16.- Que dicho sistema informático es un medio moderno, seguro y ágil para presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses de manera inicial, de modificación y de conclusión, que permite capturar la información de la declaración de situación patrimonial y de intereses que corresponda y enviarla por vía electrónica, fortaleciendo la actividad de recepción y registro de dichas declaraciones de los sujetos obligados por la Ley.

17.- Con fecha 6 de abril del 2021, fue firmado el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENOMINADO "DECLARACHIAPAS" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO DE LA CRUZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EL C. GILDARDO CAPETILLO ARÉVALO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO E INFORMÁTICO Y EL M.D. JUAN ANTONIO ROSS BALCÁZAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO Y POR OTRA PARTE EL LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

18.- El Convenio Específico de Colaboración consistió en otorgar a "EL AYUNTAMIENTO" el servicio de hospedaje de información en el sistema electrónico de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses denominado "DECLARACHIAPAS" hasta el 30 de septiembre de 2021, para posteriormente entregar la información y conceder la sublicencia de uso no exclusivo del sistema, así como el código fuente de los programas que lo integran.

19.- Con fecha 24 de septiembre de 2021, se solicitó a la Secretaría de la Función Pública, el corte de la información contenida en la base de datos de la Plataforma DECLARA TABASCO a partir del día 27 de septiembre del año 2021, para efectos de que sea instalado el programa DECLARA TABASCO en el servidor del H. Ayuntamiento de Tenosique.



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2021, Año de la Independencia"



20.- Con motivo del término constitucional de la administración 2018-2021 y la instalación de la nueva administración 2021-2024, efectuado el día 5 de octubre de 2021, en cumplimiento al artículo 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el proceso administrativo de instalación de la Plataforma DECLARA TENOSIQUE, al servidor del municipio quedó suspendido, motivo por el cual con fecha 3 de noviembre del presente año, se manifestó a la Secretaría de la Función Pública, el interés de que se realicen las declaraciones patrimoniales a través de la Plataforma Digital Declara Tabasco, nuevamente en la Modalidad de Hospedaje.

Que en virtud que la declaración patrimonial inicial debe ser presentada dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de protesta y la declaración patrimonial de conclusión se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y derivado que a la presente fecha este ayuntamiento no cuenta con el programa instalado DECLARA TABASCO; y con el fin de que se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidores públicos de presentar su declaración patrimonial y de intereses, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR EL TERMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL.**

**UNICO.-** Se tiene como causa justificada el término del periodo constitucional, para la ampliación en los plazos previstos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad inicial y conclusión en los plazos previstos en el artículo 33 fracción I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que podrá **presentarse hasta el 31 de diciembre de 2021.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Mediante sesión ordinaria de cabildo número 5, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se aprobó el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, la página web oficial y estrados del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

**TENOSIQUE**TRANSFORMANDO JUNTOS  
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2021, Año de la Independencia"



**TERCERO.-** Para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de interés, está se realizara a través de la Plataforma DECLARA TABASCO, la cual permanecerá disponible para las declaraciones de situación patrimonial, inicial y conclusión.

Expedido en el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**LIC. JORGE SUÁREZ MORENO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**L.A.E. LETICIA MONJARAZ LÓPEZ**  
SINDICA DE HACIENDA

**L.F.T. ANAHÍ GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ**  
TERCERA REGIDORA

**C. ISABEL DE LA CRUZ ACOPA**  
CUARTA REGIDORA

**C. EDGAR ABREU VELA**  
QUINTO REGIDOR

**TENOSIQUE**TRANSFORMANDO JUNTOS  
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2021, Año de la Independencia"

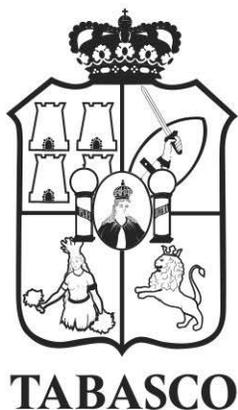


En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 54, párrafo tercero y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; promulgo el presente acuerdo por el que se tiene como causa justificada la presentación extemporánea de las declaraciones de situación patrimonial y de interés en la modalidad inicial y conclusión para su publicación, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, residencia oficial de este Ayuntamiento constitucional, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**PRESIDENCIA**  
**TRIENIO 2021-2024****LIC. JORGE SUÁREZ MORENO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL****SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**  
**TRIENIO 2021-2024****PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5688	PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVO NAVIDEÑO PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN.....	2
No.- 5689	ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERES, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR EL TÉRMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL.....	11
	INDICE.....	18



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: eFoLpdkkVFqhXCmhIEv5wEg2iB9djFYibJ36sc8Ql8K+EYECb9w6Pq43e/B+sKh5jkn9grns5ug7ATOZE9akVZ5LCs/jSocmXNATzKTFGIg4qY7ShAjzdK0A9pqGrdvUuGOrs9ZHlzuVvYX7xey7tkPFgQRgKlZrqVbElDjeXZ2DoiWfrKBEaaGcNhYV9DnoOqk+eb5Bix1T9Jfg6uT6aY1Yzh8esiZaWWGdhgl9hXv3wgHWN/0vNyGaX4TSz6prWyjfF/ZgyMBUTTFzr2dtX9ck6dYmmqUpDTnEg0tfub9JeFddqeg0at2LVqdBpw1AMqSkfkJSKc5KdKYJUgwR.Jg=  
=